



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXII - T° 185 - N° 15.838

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Categorías que revestirán los integrantes del Cuerpo de Investigadores Judiciales.

ACUERDO N° 3676

La Plata, 4 de diciembre de 2013.

VISTO: La sanción de la Ley N° 14.424 de creación, en el ámbito del Ministerio Público, de la Policía Judicial, conforme artículo 166 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo normado en los arts. 29 y 30 de la Ley 14.424, con fecha 25 de septiembre del corriente la Suprema Corte dispuso, mediante Resolución N° 2.379/13, la conformación del Jurado para la evaluación de los integrantes de los funcionarios del Cuerpo de Investigadores Judiciales.

Que asimismo, por Resolución 661/13 la Procuración General aprobó el Reglamento para el concurso de los funcionarios del citado Cuerpo.

Que, la mentada Ley 14.424, establece la estructura organizativa de la Policía Judicial conformada por una Dirección General, a cargo de un Director General y un Subdirector; de Secretarios (de Investigación, Técnica Científica y de Formación y de Capacitación) y de Subsecretarías Descentralizadas, cuyas designaciones durarán cuatro (4) años de conformidad a los artículos 11,17 y 20 del texto legal citado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 14.424 corresponde a la Suprema Corte de Justicia, con intervención de la Procuración General, determinar las categorías que revestirán los integrantes del Cuerpo de Investigadores Judiciales.

Que tal cuestión ha sido tratada y considerada en el ámbito de la Comisión integrada con funcionarios de esta Suprema Corte de Justicia y de la Procuración General en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3o de la Resolución de 16/13 de la S.C.J.B.A. y de la Resolución de Presidencia N° 5/13 -Registro de la Secretaría de Planificación.- tal como se desprende de las actas agregadas a fs. 76 y 98 del presente-.

Que, en esta primera instancia, y en virtud de lo normado en el Artículo 55 del mismo cuerpo normativo, deviene necesario establecer aquellas correspondientes a quienes ocuparán los cargos de Director, Subdirector General, Secretarios y Subsecretarios Descentralizados.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones, oída la Sra. Procuradora General,

ACUERDA:

Artículo 1°: Determinar que las designaciones a las que aluden los arts. 11, 17 y 20 de la Ley n° 14.424 lo serán en cargos de PLANTA TEMPORARIA, creándose a tal efecto tres Categorías: la **Categoría "A"** con una remuneración por todo concepto equivalente a 267 JUS para el cargo de Director; la **Categoría "B"** con una remuneración por todo concepto *equivalente* a 242 JUS para el cargo de Subdirector y la **Categoría "C"** con una remuneración por todo concepto equivalente a 217 JUS para los Secretarios a cargo de las Secretarías Técnico-Científica, de Investigación y de Formación y Capacitación y para los Subsecretarios Descentralizados.

Sobre cada una de estas remuneraciones se efectuarán los descuentos normados en el Decreto-Ley 9650/80 (Instituto de Previsión Social), Ley 6982 y modificatorias (Instituto Obra Médico Asistencial) y Ley 20628 (Impuesto a las Ganancias).

Artículo 2°: Disponer que, por intermedio de la presidencia de este Tribunal, se arbitren las medidas conducentes para que en el próximo presupuesto para el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires sean incorporadas las categorías A, B y C de Planta Temporal para los cargos detallados en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: CARLOS A. SÁNCHEZ VELÓZ.

Modificaciones en el sistema de promociones del personal de la Sección Automotores. Deroga los Acuerdos 2428, 2430 y 2457.

ACUERDO N° 3677

La Plata, 11 de diciembre de 2013.

VISTO:

Los Acuerdos 2428, 2430 y 2457 que establecen la Jefatura y el sistema de promociones del personal en la Sección Automotores de la Suprema Corte de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que conviene adecuar a la coyuntura actual, las aludidas normativas como así también unificarlas, a fin de encuadrarlas con las modificaciones que se han dado en el transcurso del tiempo, como por ejemplo las fijadas por el Acuerdo 3490, como así también colocar a los agentes que desempeñan esta labor en una situación semejante a la de los otros agrupamientos ocupacionales, para así poder alcanzar el cargo de Jefe de Despacho conforme lo establece el Acuerdo 3392.

POR ELLO, la, Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1°: Establecer que la Jefatura y Subjefatura de la Sección Automotores de la Suprema Corte, revistarán en la categoría de Jefe de Despacho y Perito II, respectivamente.

Artículo 2°: Quien ingrese para desempeñar tareas de chofer, será designado en el cargo de Auxiliar 5°, contemplándose su promoción a los cargos inmediatamente subsiguientes, cada cinco años, si durante los citados períodos no hubieran ascendido por cobertura de vacantes naturales o readecuaciones presupuestarias generales, hasta alcanzar la categoría de Subjefe de Despacho, debiendo mediar para ello el examen ocupacional de la Dirección General de Sanidad.

Artículo 3°: Los choferes de los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia, mientras dure su afectación a tal destino, revestirán en la categoría de Subjefe de Despacho, con carácter provisional.

Terminada dicha afectación, ocuparán la categoría que le correspondiere, de acuerdo a lo normado en el artículo anterior. Si hubieren cumplido un plazo de cinco años en tal función y mediare conformidad del respectivo Ministro, pasarán a revistar en forma definitiva en el cargo de Subjefe de Despacho.

Artículo 4°: Cuando por un lapso superior a los 30 días, por motivos de licencias o cualquier otro impedimento temporario, un chofer deba asumir interinamente la función a la que se refiere el art. 3°, durante el tiempo que dure el reemplazo, se transformará transitoriamente su cargo en Subjefe de Despacho.

Artículo 5°: Derogar los Acuerdos 2428, 2430 y 2457.

Artículo 6°: Comunicarlo y publicarlo.

HÉCTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ VELÓZ.

Modifica los arts. 3 y 15 del Acuerdo 3673.

ACUERDO N°: 3678

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones efectuadas por las Presidencias de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal de los departamentos judiciales de La Plata y Lomas de Zamora, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero del próximo año, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente los arts. 3° y 15° del Acuerdo 3673 los que quedarán redactados del siguiente modo:

3°) Departamento Judicial de LA PLATA:

Fuero Penal: Juzgados Correccionales: 1ra. quincena: Juzgado n° 4: a cargo de la Dra. Graciela M. Buscarini (Tit. Juzgado n° 3); 2da. quincena: Juzgado n° 5: a cargo de su titular.

15°) Departamento judicial de LOMAS DE ZAMORA: Fuero Civil y Comercial: (incluyendo los Juzgados Civiles con sede en Avellaneda y Lanús) Juzgado n° 6: a cargo del Dr. Omar Armando Velazquez.
2) Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 2.

Res. N° 732 (Pres.).

La Plata, 6 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Dolores, Dr. Diego Olivera Zapiola, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 16, 17 y 18 de diciembre del corriente año, con motivo de llevarse el traslado de dicha sede al inmueble de la calle Vucetich n° 365 de la misma ciudad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 2 de Dolores para los días .16, 17 y 18 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Familia N° 2.

Res. N° 733 (Pres.).

La Plata, 6 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente del Tribunal de Familia n° 2 del Departamento Judicial Morón, Dra. Aurora Estela Souza, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 3 y 4 de diciembre del corriente año, con motivo de los inconvenientes generados a raíz de fallas en el sistema eléctrico, que impidieron el normal desenvolvimiento de la actividad de dicho órgano jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la Suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Familia n° 2 de Morón para los días 3 y 4 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1.

Res. N° 735 (Pres.).

La Plata, 6 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Luis Federico Arias, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el día 2 de diciembre del corriente mes, motivado en los disturbios ocasionados frente al inmueble asiento del órgano a su cargo, impidiendo el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional.

Que por Acto Resolutivo n° 708 se dispuso la suspensión de los términos procesales para el día 18 de noviembre de 2013 y por Resoluciones n° 709 y 712 se amplió dicha medida para los días 20, 21 y 22 del mismo mes y año, respectivamente.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 1 de La Plata para el día 2 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nros. 1 y 2.

Res. N° 739 (Pres.).

La Plata, 6 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Necochea, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales en el organismo a su cargo y para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del mismo departamento judicial, en el cual subrogaron motivo de la falta de presión de agua en el edificio sede de los órganos en cuestión, durante la jornada del día 21 de noviembre ppdo..

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 y 2 del departamento judicial de Necochea para el día 21 de noviembre ppdo. sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.-Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Zárate.

Res. N° 734 (Pres.).

La Plata, 6 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana -con asiento en la localidad de Zárate-, Dra. Alicia María Gavotti, mediante las cuales solicita la suspensión de los términos procesales para los días 20, 21,22 y 26 de noviembre del corriente año, con motivo de los inconvenientes suscitados a raíz de fallas en la conexión del sistema informático de dicho organismo, impidiendo el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de la localidad de Zárate para los días 20, 21, 22 y 26 de noviembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.-Regístrese comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NÉGRI. Ante mí: **EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento.

Res. N° 751 (Pres.).

La Plata, 4 de diciembre de 2013,

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido

Rodríguez Basalo, solicitando la suspensión de los términos procesales para todo el ámbito del Departamento Judicial Quilmes el día 3 de diciembre del corriente año, con motivo de la falta de suministro eléctrico que, a consecuencia de la tormenta desatada el día 2 del mismo mes y año, impidió el normal desenvolvimiento del servicio de justicia.

Queden atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial Quilmes el día 3 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 2 de Moreno.**

Res. N° 752 (Pres.).

La Plata, 11 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez -con sede en Moreno-, Dr. Gabriel Alberto Castro, solicitando la suspensión de los términos procesales para los días 2 y 3 del corriente mes y año, a raíz de los inconvenientes generados por la falta de suministro eléctrico que, con motivo de la tormenta desatada el pasado día 2 de diciembre, habría imposibilitado el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional de dicho organismo.

Queden atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el plazo sugerido (3 de diciembre de 2013).

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 2 de Moreno para el día 3 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo y los Juzgados en lo Contencioso Administrativo N° 1 y 2.**

Res. N° 736 (Pres.).

La Plata, 6 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Vicepresidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial San Martín, Dr. Jorge Augusto Sauquín, mediante la cual solicita la suspensión de términos para dicha Alzada como, asimismo, para los Juzgados en lo Contencioso Administrativo N° 1 y 2 departamentales, durante los días 25 y 26 de septiembre del corriente año, con motivo de fallas generadas en el sistema informático Augustá.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo y los Juzgados en lo Contencioso Administrativo N° 1 y 2 de San Martín para los días 25 y 26 de septiembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata se informan las rehabilitaciones de los profesionales que se detallan.**

Reg. N° 1097

La Plata 12 de diciembre de 2013.

En virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta los decisorios 6/05 y 25/10, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04 poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial las rehabilitaciones que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata:

Dra. LOPEZ, Elvira Beatriz T° XLVI - F° 42 desde el 15/11/2013

Dra. COLOMBO, María Dolores T° XLVII - F° 413 desde el 20/11/2013

Regístrese y publíquese.

RICARDO MIGUEL ORTIZ.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2.**

Res. N° 734 (Pres.).

La Plata, 6 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana -con asiento en la localidad de Zárate-, Dra. Alicia María Gavotti, mediante las cuales solicita la suspensión de los términos procesales para los días 20, 21, 22 y 26 de noviembre del corriente año, con motivo de los inconvenientes suscitados a raíz de fallas en la conexión del sistema informático de dicho organismo, impidiendo el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de la localidad de Zárate para los días 20, 21, 22 y 26 de noviembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: EDGARDO ELIOSER CASAGRANDE.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Suspensión de términos procesales en el ámbito del Edificio Central de Tribunales.**

Res. N° 753 (Pres.).

La Plata, 11 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Fernando Pablo Levene, solicitando la suspensión de los términos procesales para todo el ámbito del Edificio Central de Tribunales del Departamento Judicial de San Isidro, el pasado 12 de noviembre del corriente año, con motivo de la amenaza vinculada a la presunta existencia de un artefacto explosivo en dicho inmueble, que habría dificultado el normal ejercicio de la actividad jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Isidro, en ejercicio de la superintendencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el ámbito del Edificio Central de Tribunales, sito en la calle Ituzaingó n° 340 de San Isidro, para el día 12 de noviembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3.

Res. N° 757 (Pres.).

La Plata, 17 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n°3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Francisco José Terrier, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 2 y 3 del corriente mes, con: motivo de los inconvenientes generados a raíz de fallas en el sistema informático de dicho organismo.

Queden atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 3 de La Plata para los días 2 y 3 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Asueto judicial con suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° 3366

La Plata, 18 de diciembre de 2013. -

VISTO: La proximidad de las celebraciones de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

Y CONSIDERANDO: Que la importancia y trascendencia social de las mismas, impone arbitrar medidas tendientes a favorecer y alentar su conmemoración, tal como inveteradamente lo ha dispuesto este Tribunal.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justiciaren ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer asueto judicial con suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2013, y el 2 de enero de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Las Heras.

Res. N° 760 (Pres.).

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Abogada Inspectora de la Dirección de Justicia de Paz, Dra. María Ester Villar Ilarregui, solicitando la suspensión de términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, los días 3 y 4 del corriente mes, con motivo de la falta de suministro eléctrico, que habría impedido el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional de dicho organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Las Heras para los días 3 y 4 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui.

Res. N° 761 (Pres.).

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Abogada Inspectora de la Dirección de Justicia de Paz, Dra. María Ester Villar Ilarregui, solicitando la suspensión de términos procesales para los días 3 y 4 del corriente mes para el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui, con motivo de la falta de suministro eléctrico que habría impedido el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional de dicho organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el plazo sugerido (3 de diciembre de 2013).

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui para el día 3 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **RICARDO MIGUEL ORTIZ.**

Reasignación de los espacios de los pisos 13° y 14° del Edificio de la calle 13 y 48, por traslado de la Subsecretaría de Control de Gestión.

Res. SPRes. N° 55

La Plata, 10 de diciembre de 2013.

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte registrada bajo el n° 3137 de fecha 27 de noviembre del corriente año, en la cual se dispuso la reubicación de la Subsecretaría de Control de Gestión a la propiedad recientemente locada ubicado en calle 12 esq. 46 –Unidades Funcionales Números Trece y Catorce- de la ciudad La Plata, y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha analizado el reordenamiento de los espacios que quedarán libres en el piso 13° del Edificio de calle 13 esquina 48 de esta ciudad, a partir del aludido traslado, sugiriendo la distribución de los mismos entre las dependencias de esta Corte aledañas al piso en cuestión, y habiéndose evaluado el informe mencionado conjuntamente con los croquis acompañados, resulta oportuno proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Asignar, a partir del traslado de la Subsecretaría de Control de Gestión, los espacios de los pisos 13° y 14° del Edificio de calle 13 esq. 48 de la ciudad de la Plata, tal como se detalla a continuación en base a los croquis que integran la presente:

- a) La representación de la Contaduría General de la Provincia será reubicada en los lugares contemplados en el Piso 13°.
- b) La Secretaría de Administración anexará a su distribución actual de los pisos 9° y 10°, los restantes espacios que quedarán libres en el Piso 13° por el traslado de la Subsecretaría de Control de Gestión.
- c) Destinar la superficie que ocupaba la dependencia citada en el punto a) en el Piso 14°, a la Subsecretaría de Control Judicial.

Artículo 2°: Encomendar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios y a la Subsecretaría de Tecnología Informática que adopten las medidas necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decisorio.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

Por error involuntario en la Res. 55, se deja constancia que donde dice "Control Judicial" debe decir "Control Disciplinario".

Res. SPRes. N° 65

La Plata, 13 de diciembre de 2013.

Visto la Resolución de Presidencia registrada bajo el n° 55/13 de fecha 10 de diciembre del corriente año, y advirtiendo que se ha cometido un error material involuntario en el artículo 1° inciso c), se deja constancia que donde dice "Control Judicial" debe decir "Control Disciplinario".

Regístrese y comuníquese.

NÉSTOR TRABUCCO.